



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS



## RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **267** - 2020-GRJ/ORAF/ORH

Huancayo,

**17 DIC 2020**

### EL SUB DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

La solicitud de fecha 04 de noviembre 2020, requiere el pago de la compensación vacacional el ex funcionario Percy David Tiza Félix, de nivel remunerativo F-4, en calidad de designado como Sub Gerente Regional de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, y el Reporte N° 134-2020-GRJ-ORAF/CUC, el Informe Técnico N° 043 - 2020-ORAF/ORH/REM.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 25° de la Constitución Política del Perú, establece que *"los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y compensación se regula por ley o por convenio"*. En ese contexto el artículo 102° del DS N° 005-90-PCM, establece *"Las vacaciones anuales y remuneradas establecidas en la Ley son obligatorias e irrenunciables, se alcanzan después de cumplir el ciclo laboral y pueden acumularse hasta dos periodos de común acuerdo con la entidad, preferentemente por razones de servicios y el artículo 104° de la misma norma señala "el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración total por ciclo laboral acumulado, como compensación vacacional; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes"*;

Que, el inciso c) del artículo 54° del DL.276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal a) del Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, señala *"el beneficio de la Compensación por Tiempo de Servicio "se otorga al momento del cese por el importe del 50% de la remuneración Principal para los servidores con menos de 20 años de servicios o de una remuneración principal para los servidores con 20 o más años de servicios, por cada año completo o fracción mayor de 06 meses y hasta un máximo de 30 años de servicios"*;

Que, la Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año 2019 Ley 30879, en la Nonagésima Tercera Disposición Transitoria *"Dispone para el año 2019, que los funcionarios y servidores públicos sujetos al régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que, en virtud de lo dispuesto en el inciso c) del artículo 54° de la citada norma, les corresponde el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios con ocasión del cese..."*

Que, el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Junín, preceptúa que los funcionarios y servidores a cargo del Gobierno Regional Junín se sujetan al Régimen laboral aplicable a la Administración Pública, por ende, los beneficios sociales se calculan en base a las disposiciones mencionadas. Por lo que se advierte que al ex funcionario Percy David Tiza Félix procede otorgar los beneficios y compensaciones laborales que por ley le corresponda y según el reporte N° 134-2020-GRJ/ORAF/ORH/UC, registró su asistencia a partir del 13 de octubre 2020 hasta 31 de diciembre 2020 acumulando como tiempo de servicio de 03 años 02 meses 18 días de acuerdo al siguiente detalle:

O.R.H	
DOC. Nº	4500551
EXP. Nº	3027527





Resol. Ejecutiva Regional N°	Acción Administrativa	Cargo	Tiempo Laborado	Derecho a Vacaciones.	Observaciones
0532-2015-GR-JUNIN/GR de fecha 12 de octubre 2015 de designación	Nivel Remunerativo F-4	Sub Gerente de Presupuesto y Tributación			
012-2015-GR/GR de fecha 02 diciembre 2019 de termino de designación	Nivel Remunerativo F-4	Sub Gerente de Presupuesto y Tributación	3 años 02 meses 18 días		Remuneración que cobro s/. S/1,694.91

y de acuerdo al informe técnico N° 043-2020-GRJ-ORAF-ORH-REM, tiene derecho a la compensación vacacional periodo 2017, 2018 por 44 días y las vacaciones trucas por 7 días haciendo el monto total a pagar de S/2,881.35 soles por termino de designación como Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, calculado a la remuneración total percibida.

**Del ciclo laboral acumulado como Sub Gerente de Presupuesto y Tributación de nivel remunerativo F-4: 03 años 02 meses con 18 días.**

Remuneración Total que percibió : S/1,694.91

Vacaciones Trucas periodo 2017, 2018 y 2019 (51 días) = S/2,881.35



Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 04 de abril 2013, expresa "las Áreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar o adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la Certificación de Crédito Presupuestario", que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Junín expide el documento certificando;

En uso de las atribuciones y facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Ordenanza Regional N°248-2016-GRJ/CR de fecha 21 de setiembre 2016, así como el Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GRJUNIN/PR, y Resolución Ejecutiva Regional N° 439 -2019-GRJ/GR de designación de la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** a favor del ex funcionario Percy David Tiza Félix, la compensación vacacional y las Vacaciones Trucas por el monto de S/ 2,881.35 soles y generando la carga social por el monto de S/ 260.00 soles.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

**ARTICULO SEGUNDO.- AFECTAR**, el egreso que origine la presente a la cadena presupuestal siguiente:

Fuente de Financiamiento	R.O.
Mnemónico	030
Función	03
Divisionaria Funcional	006
Específica del Gasto	
2.1.1.9.3.3 (Compensación Vacacional)	S/. 2881.35
2.1.3.1.1.5 (Carga Social)	S/. 260.00



**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al Interesado, File Personal, Oficina Regional de Administración y Finanzas y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

RLP/lma

Abog. RODRIGO LUYA PÉREZ  
SUB DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 DIC. 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera  
SECRETARÍA GENERAL